

LA FRONTERA DEL REINO DE MUR-
CIA EN LA POLITICA CASTELLANO-
ARAGONESA DEL SIGLO XIII

Por

AMPARO BEJARANO RUBIO

The kingdom of Murcia became in the 8th century a key area in the political dispute raging between Castille and Aragon over control of the Peninsula.

Castillian dominance in the area would mean a strengthened left flank deep in Moslem territory.

For his part, the king of Aragon was also keen to occupy.

The result of this clash of interests were the three treaties marking off Murcia's borders with Castille and Aragon: the conferences of Al-mizra and Campo de Caudete in 1244, Campillo in 1281, and finally, the 8th August 1304, date of the Torrellas Ruling, which put an end to the quarrel over Murcia.

Subsequent to this ruling and the complementary Elche Agreement of 1305, the kingdom of Murcia was divided into two regions, a division which was to have major consequences in the Low Middel Ages.

El reino de Murcia a lo largo del siglo XIII se convierte en la pieza clave de la política peninsular entre Castilla y Aragón. Desde el Tratado de Cazorla (1179) el reino murciano quedaba, cuando fuese conquistado para Castilla, convertido en un estado tapón entre el reino de Valencia (cuya conquista se reservaba la Corona de Aragón) y el de Granada, último reducto musulmán.

Desde 1239 podemos detectar, por parte de las autoridades musulmanas del territorio, los primeros intentos para establecer un protectorado castellano en la zona.

Durante el gobierno de Zayyan b. Mardenis, ya hubo una gran actividad diplomática con Castilla a fin de conseguir del rey cristiano un tratado de paz que reportara beneficios para ambas partes, pudiéndose considerar como un primer proyecto de capitulación de Murcia a las tropas reconquistadoras, bien como manera de retrasar la conquista –a la vista de los tratados existentes entre los reinos cristianos– o con la intención de provocar el enfrentamiento entre Castilla y Aragón, situación que se haría realidad años más tarde.

CONFIGURACION DEL REINO DE MURCIA EN 1244

El control castellano sobre el reino tenía un significado estratégico de primera magnitud; tener asegurado el flanco izquierdo en el territorio

musulmán, disponer del puerto de Cartagena e imponer una barrera que impidiera el avance aragonés.

Castilla consideraba esta zona ligada indiscutiblemente a su Corona por tradición, y a pesar de que en Tudilén (1151) se concedía este territorio para conquista aragonesa —a excepción de los castillos de Lorca, Vera y su tierra—, para el rey castellano no suponía más que una cesión condicionada a vasallaje, con el homenaje correspondiente, y que más tarde recuperaría cuando fuese oportuno.

La situación peninsular cambia con la llegada al trono de Alfonso VIII, que, alejándose de las ideas hegemónicas del Emperador, inicia una política de colaboración en plano de igualdad con su homónimo aragonés. Fruto de esta nueva orientación fue la conquista de la plaza de Cuenca, que abría para Castilla el paso hacia el Mediterráneo.

En tal estado de cosas se llega al tratado de Cazorra, que según Zurita tuvo lugar el día 20 de Marzo de 1179, animados ambos monarcas del propósito de evitar conflictos en el futuro a la hora de anexionarse territorios todavía musulmanes. Se levanta el vasallaje que pesaba sobre los reyes aragoneses por Zaragoza y se rectifica el Tratado de Tudilén, señalándose como línea de máximo avance para Aragón, sin vasallaje alguno, el puerto de Biar, quedando el resto de Al-Andalus para conquista de Castilla (1). Para la corona aragonesa quedaba Valencia, con todo su reino, Játiva, Biar y Denia; para Castilla las tierras situadas al sur de la línea que desde el puerto de Biar, a la altura del río Castalla, sigue por las sierras de Carrasqueta y Aitana.

Este reparto modificaba la antigeográfica división de Tudilén haciendo una delimitación más precisa de las áreas de influencia, aunque el

(1) TORRES FONTES, Juan: *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*. En «Colección de documentos para la H.^a del Reino de Murcia», III, Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1973, p. XLII.

inexacto conocimiento del terreno hizo, según Merino Alvarez, que «se atuvieran a las divisiones existentes entre los musulmanes, que se iban multiplicando en nuevas taifas» (2).

Tal delimitación se convirtió en frontera viva cuando los reyes de Castilla y Aragón, Fernando III y Jaime I, se anexionaron los territorios contenidos en el tratado hacia mediados del siglo XIII. Algunos documentos ponen de manifiesto que el rey aragonés dispuso en alguna que otra ocasión de tierras castellanas, como cuando exigió al rey moro de Valencia las quintas correspondientes a Valencia y Murcia (3), (lo que demuestra que seguía pensando en esta zona del Sureste como posible conquista), o el ataque efectuado a Villena en dos ocasiones diferentes (1238 y 1240) con el consentimiento de D. Jaime, que según el profesor Torres Fontes «nos indica claramente cuáles eran sus propósitos y sobre todo cómo se apreciaba ya en los dos reinos el valor de la ocupación del territorio murciano, debido a la disgregación existente en el ámbito musulmán de nuestra península y la cercanía de la ocupación» (4).

Aragón había ocupado ya Villena, Sax, Caudete y Bogarra, lo que dejaba a Castilla en situación de desventaja, induciendo a D. Alfonso —que ya había concertado su matrimonio con D.^a Violante— a continuar la política de amistad y colaboración. Las entrevistas se realizaron entre Almisra y Campo de Caudete, y tras el problema surgido por la plaza de Játiva (exigido por los castellanos como dote de D.^a Violante), se llega a firmar el nuevo tratado el 28 de Marzo de 1244. Los castellanos abandonan sus pretensiones sobre Játiva y acuerdan devolverse las conquistas injustificadas hasta entonces.

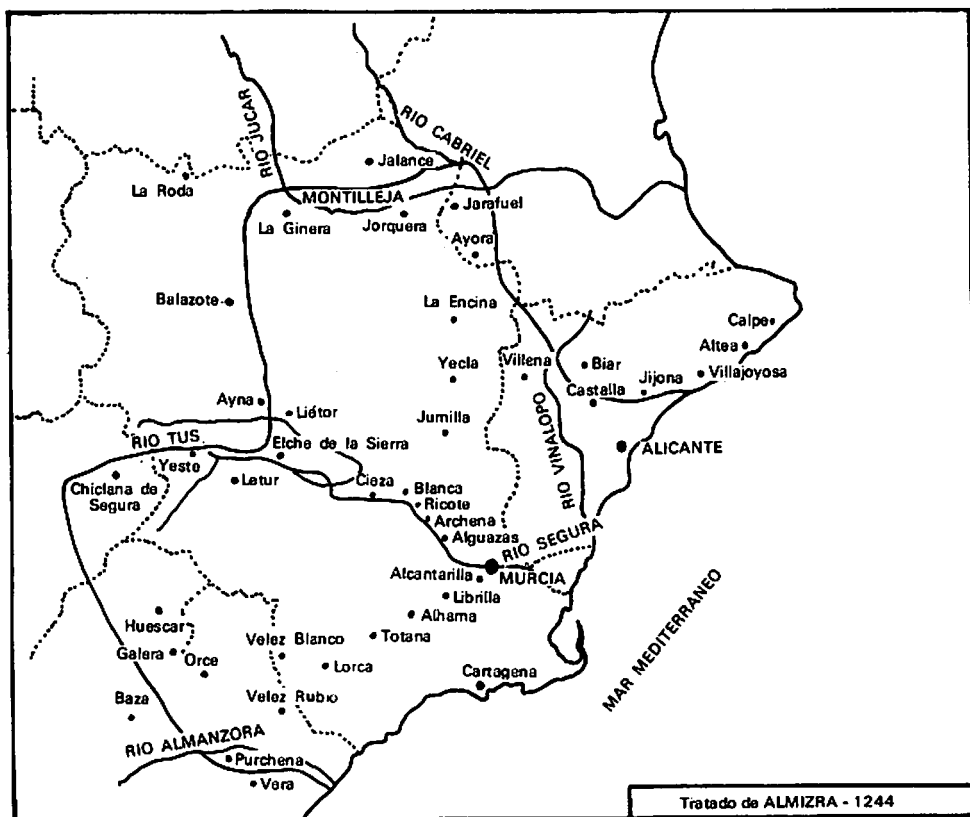
Se indica como punto de partida a Cofrentes, donde el Cabriel desemboca en el Júcar, y la sierra de la Rúa se reparte así; la vertiente

(2) MERINO ALVAREZ, Jerónimo: *Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia*. Madrid. Imp. Huérfanos de Intendencia militar, 1915, p. 69.

(3) ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, Dormer, 1659-I, 139 v.

(4) TORRES FONTES, Juan: «La delimitación del Sureste peninsular. (Tratados de partición de la Reconquista)». En *Anales*, Universidad de Murcia, 1949-50, p. 688.

oriental para Aragón; la occidental para Castilla, con Villena y Bugarra; el resto, –Almizra, Castalla y Biar– para Aragón.



Si en Cazorra se había señalado como zona fronteriza a Calpe, ahora la línea divisoria bajaba un poco, ocasionando un pequeño beneficio a Aragón, quedando a la altura de la actual Villajoyosa. «Se buscó un límite natural para señalar con precisión la divisoria de la parte terminal del

Sistema Ibérico, casi tocando la zona septentrional de los macizos subbéticos» (5).

Las circunstancias que concurren en este tratado son distintas al anterior pacto y sus artífices tenían distintos propósitos.

A partir de 1243 el reino de Murcia quedaba como campo de conquista castellana, y D. Alfonso pacta con Ibn Hud de manera pacífica y ocupa varias fortalezas, a excepción de Mula y Lorca que se sometieron posteriormente (1244) y, por último, Cartagena en 1245.

En 1246 el infante castellano estaba en el cerco de Jaén, lo que evidencia que Murcia quedaba totalmente conquistada. «En 1257 tuvo lugar el primer repartimiento de tierras en el término de la capital» (6). Un privilegio alfonsí de este año nos confirma la existencia de un núcleo de población castellana bastante grande, la que constituyó un concejo abierto ante la inseguridad que suponía esta populosa ciudad musulmana, teniendo como Adelantado a D. Alfonso García de Villamayor, que aparece confirmando los privilegios rodados a partir del 13 de Septiembre de 1258. Pero el sometimiento de Murcia al reino de Castilla duró escasamente unos años; las inadecuadas concesiones de tierras a los repobladores castellanos para adquirir heredades en el término de Murcia, la continuidad de la conquista castellana en tierras andaluzas y el sometimiento del monarca musulmán a la política del Adelantado mayor desencadenó una serie de protestas entre los mudéjares que dieron como resultado la sublevación general contra Castilla en 1264.

SUBLEVACION MUDEJAR DE 1264 Y LA AYUDA ARAGONESA

Las innovaciones que la política castellana introdujo en el reino murciano originó el alzamiento mudéjar de 1264, dirigido por Al-Watik. Los

(5) TORRES FONTES, Juan: *Fueros y Privilegios de Alfonso X el Sabio... Ob. cit.* p. L.

(6) TORRES FONTES, Juan: *La Reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. Patronato de Cultura de la Excm. Diputación de Murcia, Murcia, 1967, p. 52.

rebeldes controlaron la situación del reino, a excepción de Lorca, Orihuela y algunas villas y castillos cercanos que pudieron mantenerse libres hasta la llegada de ayuda cristiana.

El castillo de Lorca jugó un papel de gran importancia como baluarte castellano al obstaculizar en gran medida las comunicaciones entre Granada y Murcia, que sería ampliamente recompensado por D. Alfonso X al eximirles en 1265 del quinto de las cabalgadas que debían guardar para el rey.

En un primer momento D. Alfonso, que estaba en Sevilla, mandó una flota sobre Cartagena, que ocupa el puerto y colabora con las fuerzas que por tierra habían acudido a la conquista de dicha villa, pero el ejército castellano —cuya gran parte estaba en el frente andaluz— no era suficiente para enfrentarse a los sublevados, y el rey tuvo que solicitar ayuda a su suegro. El rey aragonés, pese a su buena disposición, encontró grandes obstáculos al no poder disponer con la rapidez que requería la situación una hueste conveniente, ni la ayuda económica solicitada a sus reinos para esta empresa, los cuales se negaban a conceder el subsidio que se les pedía.

Fue a finales de 1265 cuando comenzó la penetración aragonesa en territorio murciano. Don Jaime, tras su llegada a Valencia donde se proveyó de víveres y pertrechos, así como de las fuerzas que le proporcionaron sus hijos y nobles, se dirigió a Biar y desde allí comienza la conquista, uniéndosele algunos contingentes castellanos. Su campaña se proyectó en dos fases; efectuando incursiones de castillo en un primer momento, a fin de disponer de tiempo suficiente para la organización y seguro abastecimiento de la hueste real, y la ocupación real del reino como fase final.

Las crónicas informan de su marcha pacífica desde Biar a Alicante, donde estudia la mejor forma de continuar. Desde allí se intenta la rendición de Elche; pacta con los moros y la ocupa en los últimos días de

noviembre. Así libró el único obstáculo que le impedía llegar a Orihuela, centro de operaciones donde proyectó su principal objetivo: Murcia, que bajo dominio de Al-Ahmar (que tenía la ayuda granadina) se consideraba la empresa más difícil. Don Jaime intercepta la ayuda de los moros granadinos a Murcia, y tras haberse entrevistado con D. Alfonso en Alcalá —donde según un documento alfonsí, con fecha 8 de Diciembre premió a algunos de los integrantes de su hueste con donaciones y beneficios en territorio murciano— pone cerco a aquella a comienzos de 1266 (7).

La violencia estuvo reducida a dos jornadas; el 23 de enero se entrevistaba el rey aragonés por segunda vez con los emisarios murcianos, que decidieron capitular pidiendo que fueran respetadas sus leyes.

La empresa, tal como había planeado, fue a base de capitulaciones en las que se aseguraba la continuidad de las mismas condiciones existentes antes de la rebelión.

Finalizada la conquista, don Jaime entregó la ciudad al Adelantado y comunicó a su yerno la necesidad del envío de fuerzas suficientes para asegurar la ocupación.

En el tiempo que permaneció en Murcia, el rey aragonés efectuó varias donaciones en su nombre y en el de don Alfonso con el proyecto de crear grandes heredamientos en la huerta a los representantes de las primeras clases sociales (8). Idea repobladora contraria a la de su yerno, que dejó sin efecto la casi totalidad de las disposiciones adoptadas por el rey conquistador. Su gesta en estas tierras del sureste no acabó con la conquista, ya que en 1274 volvió a visitar Murcia siendo recibido con grandes muestras de afecto; no hay que olvidar que la gran mayoría de repobladores era de origen catalán y aragonés. El motivo de su viaje nos

(7) TORRES FONTES, Juan: *La Reconquista de Murcia en 1266...* Ob. cit. p. 142.

(8) TORRES FONTES, Juan: *Jaime I y Alfonso X. Dos criterios de repoblación.* VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Barcelona, 1962, II, pp.

resulta desconocido; las crónicas no lo mencionan, pero lo cierto es que el rey aragonés siempre estuvo atento al desenvolvimiento de los asuntos murcianos, como se demuestra años después, en 1275, cuando tras el desembarco de las tropas africanas en Tarifa, estando ausente Alfonso X, ocupado en el fecho del Imperio, consideró el posible peligro de esta tierra y envió a su hijo Pedro para que efectuara lo necesario respecto de la seguridad del reino.

Su preocupación la vemos sólo desde la inquietud que sentía por lo que pudiera acontecer en el reino murciano, que tan costosamente había arrebatado al Islám diez años antes.

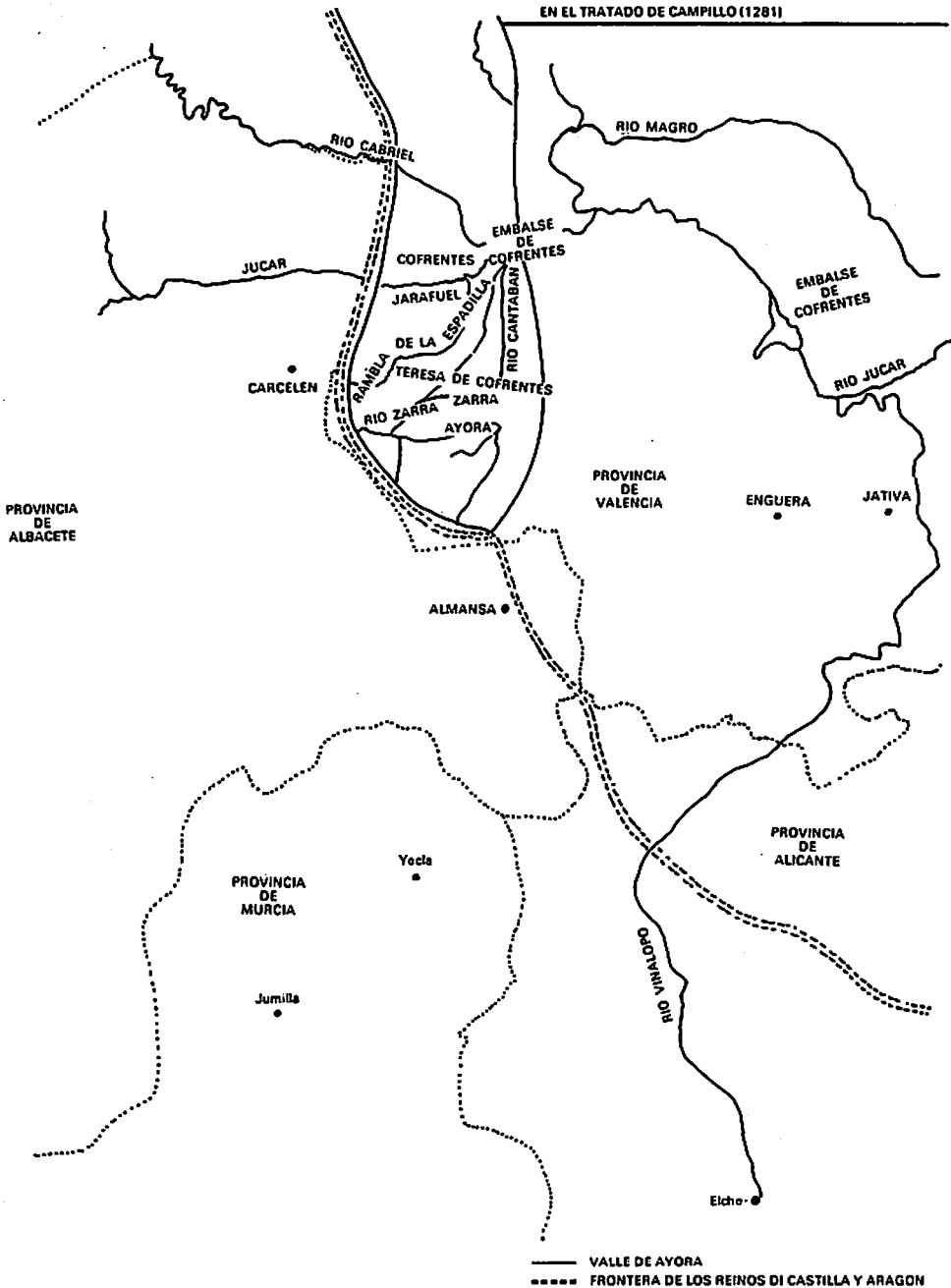
Su recuerdo es el de un monarca generoso, caballero, hombre de honor y de gran corazón (9). Tras su muerte irá desapareciendo la afinidad y ayuda existente entre Aragón y Castilla durante los años de su reinado.

TRATADO DE CAMPILLO

Los lazos de amistad mantenidos por Castilla y Aragón durante todo el siglo comenzaron a deteriorarse a partir del último tercio de la centuria, arrastrando al reino de Murcia a una situación más que inestable, sobre todo tras la muerte del infante castellano D. Fernando, dando lugar a que su hermano Sancho reclamara la primogenitura y herencia para sí frente a los legítimos herederos —sus sobrinos los Infantes de la Cerda—. Comienza así en Castilla una lucha por el poder dentro del seno de la familia real que ensombreció durante muchos años el panorama político del reino.

Ante la suerte que pudieran correr los infantes, su madre D.^a Blanca y D.^a Violante, esposa del Rey Sabio, huyen del reino con la intención

(9) TORRES FONTES, JUAN: *Un rey de gran prez*. En «Séptimo centenario de la muerte de Jaime I el Conquistador, 1276-1976». Madrid, 1978, p. 112.



— VALLE DE AYORA
 - - - - FRONTERA DE LOS REINOS DE CASTILLA Y ARAGON

de pasar a Francia, pero son retenidas en Aragón por Pedro III, que decide poner bajo su custodia, en el Castillo de Játiva, a los nietos de D. Alfonso. Zurita interpreta el hecho como manifestación del interés del monarca aragonés de asegurarse la amistad con el rey de Francia por el parentesco que le unía con los infantes y que le permitía a su vez entretener a los reyes de Francia y Castilla pendientes de una negociación (10).

D. Sancho, por su parte, recelándose la acción de su padre y algunos nobles contra él, busca el entendimiento con su tío, cuyo apoyo consideraba de gran importancia para conseguir el trono castellano; ocasión que no dejó pasar Pedro III para obtener plazas reivindicadas desde Almisra, al considerar el excesivo beneficio logrado por Castilla. La causa directa de estos acontecimientos fueron las vistas de Campillo, en las que Murcia vuelve a ser de nuevo pieza clave en el complejo juego de alianzas entre los dos reinos cristianos. Alfonso X, acompañado de su hermano Manuel y sus hijos Sancho y Jaime así como de una serie de representantes de la nobleza y el clero castellanos, se entrevistó con Pedro III el 27 de Marzo de 1281 entre Agreda y Tarazona, en un lugar denominado el Campillo. Allí se trataron diversas capitulaciones en particular y en general, y ambos reyes firmaron mantener una estrecha amistad (11). Se obligaron en secreto a ayudarse con todo su poder a conquistar el reino de Navarra —uno de los principales motivos de la entrevista— y a guardar la alianza heredada de sus predecesores. El rey de Castilla cedería a Aragón la villa y el castillo de Ayora (propiedad hasta entonces del infante D. Manuel), Palacios, Teresa, Jarafuel, Zarra, Chalanés y Cofrentes, con todos sus términos y derechos, e igualmente los castillos del Pueyo y Ferrellón y el término de Pozuelo (12).

Al día siguiente los reyes van a Agreda, donde D. Sancho renunciaría a su parte del reino de Navarra, prometiendo además que si a la

(10) ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona... Ob. cit.*, p. 37.

(11) Véase Ap. doc. Documentos I y II.

(12) Véase Ap. doc. Documento III.

muerte de su padre le sucedía en el trono haría donación del castillo y villa de Requena con sus aldeas y villas (13).

Al analizar los motivos que llevaron al rey castellano y a su hijo Sancho a esta entrevista, perjudicial desde cualquier punto de vista para Castilla, vemos que sus intenciones no pueden ser más encontradas. Si D. Alfonso fue al Campillo con la intención de encontrar allí alguna solución para el problema castellano, por el contrario D. Sancho sólo buscaba congratularse con su tío para conseguir su apoyo incondicional; si la intención del Infante tuvo resultados positivos para él, no lo fue tanto para su padre, que no encontró la amistad buscada cerca del rey de Aragón y le costó la segregación del valle del Ayora.

La nueva frontera que se abre en el terreno político no modificó la circunscripción eclesiástica, que siguió abarcando la misma extensión, produciéndose el caso insólito —aunque no único— de un obispado sobre dos reinos.

A pesar de la intervención del Rey Sabio en Campillo, los auténticos artífices de la nueva confederación fueron el infante Sancho y Pedro III, y sólo ellos consiguieron su objetivo. A los pocos días del pacto Sancho declaraba la guerra a su padre, contando con el apoyo aragonés.

Zurita nos describe de manera pormenorizada cómo éste se va apoderando del reino, y aliándose con D. Lope Díaz de Haro, D. Ramiro Díaz y otros nobles desterrados de Castilla, termina por apartar a su padre de la administración castellana (14).

En los últimos momentos de su vida Alfonso X sólo contaba con la lealtad de Sevilla y Murcia. A la muerte del monarca (1284), pasando sobre sus disposiciones testamentarias, Sancho el Bravo se coronó rey en

(13) Véase Ap. doc. Documento IV.

(14) ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona... Ob. cit.*, pp. 55-59.

Toledo. A fin de acabar con el problema sucesorio inició negociaciones tanto con Aragón (cuyas proposiciones no aceptó Pedro III) como posteriormente con Francia, planteando incluso a cambio de la renuncia de D. Alfonso de la Cerda a sus derechos al trono de Castilla la entrega del reino de Murcia con todas sus villas y rentas, así como Villarreal (Ciudad Real). El nuevo rey aragonés, Alfonso III, se adelanta a los acontecimientos y proclama al de la Cerda rey de Castilla en Jaca; a cambio de la ayuda que el rey de Aragón le prestó para conseguir la corona, aquél le cedería el reino de Murcia. La cesión del reino murciano sería aprovechada posteriormente por Jaime II que, cuando consideró había llegado el momento propicio, resolvió la invasión del territorio en 1296.

DELIMITACION DEL REINO DE MURCIA EN 1305

La minoría de Fernando IV abría paso en Castilla a un período turbulento y anárquico que ofrecía a Jaime II una ocasión única para, proclamándose valedor de la legitimidad de los derechos de los infantes de la Cerda y recibiendo en sí la cesión que éstos hicieron a su hermano en Jaca a cambio del apoyo a su causa, invadir casi sin resistencia el reino de Murcia.

En la mente del nuevo rey de Aragón el ideal de reconquista tenía un sentido muy distinto al mantenido por su abuelo. «El moro iba a ser simplemente un poder político peninsular al que había que vencer o al que convenía tener como aliado frente a Castilla» (15). Su falta de sentido hispánico motivó la penetración en el reino, hecho calificado por el profesor Torres Fontes como «paso fatal para el ideal medieval de la Reconquista».

Cuando en 1295 muere Sancho IV, anula el Pacto de Monteagudo, en el que se había concertado su matrimonio con D.^a Isabel, hija del rey

(15) TORRES FONTES, Juan: «La delimitación del Sureste peninsular. (Torrellas-Elche, 1304-1305)». En *Anales*, Universidad de Murcia, 1950-51, p. 445.

castellano; envía a su prometida a Castilla; rompe sus relaciones con el reino vecino y, aprovechándose de que D.^a María de Molina –madre y tutora de Fernando IV– no estaba en situación de responder a su ofensa, comienza la penetración.

La facilidad con que se llevó a cabo la invasión se explica tanto por su carácter hábil y decidido como por la gran cantidad de aragoneses y catalanes que la repoblación de Jaime I y Alfonso X había atraído a estas tierras.

En la primavera de 1296 su ejército puso sitio al castillo de Alicante, y tras esta ciudad cercó Elche que, después de un combate de dos semanas, capitulaba por medio de dos lugartenientes de D. Juan Manuel. Allí, Jaime II se hacía entregar de manos del infante de la Cerda «los instrumentos de los homenajes que los naturales de este reino le habían hecho y los recaudos necesarios para que todos le obedecieran por rey» (16), con el objeto de asegurarse formalmente la adhesión de los concejos más importantes (17).

Después caían Guardamar, Almoradí y Orihuela, que conquistó en Abril y Mayo, y finalmente todo el reino de Murcia a excepción de Lorca, Mula y la Puebla, cuya resistencia se debió a que eran habitados por castellanos. La capital fue ocupada sin lucha, y el 2 de Agosto ya se había apoderado de la mayor parte del reino.

La conquista y anexión del reino de Murcia a la corona aragonesa duró cinco años, poniendo término al baluarte más rebelde, el castillo de Lorca, a finales del 1300 (18).

(16) ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona... Ob. cit.* lib. V, C. XXI, p. 499.

(17) DEL ESTAL, Juan Manuel: «Fuero de adscripción por Jaime II de las villas de Orihuela y Alicante a la Corona de Aragón». *Miscelánea Medieval Murciana*. Volumen V. Universidad de Murcia, 1980, p. 19.

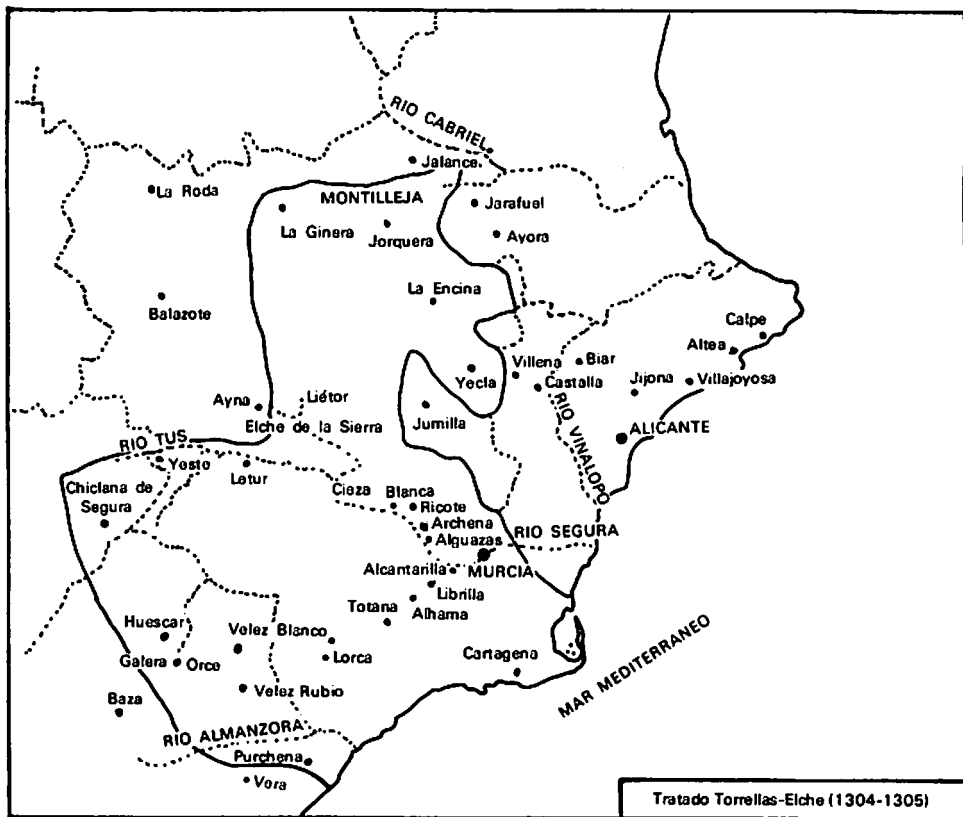
(18) TORRES FONTES, Juan: *Repartimiento de Lorca*. Estudio y edición. Murcia, 1977. Introducción, pp. L-LVII.

Proclamado Fernando IV mayor de edad, los dos reyes deciden poner en manos de un juez árbitro (el rey de Portugal D. Dionís) el contencioso planteado por el reino de Murcia. Entre Agreda y Tarazona se promulgaba el 8 de Agosto de 1304 la Sentencia Arbitral de Torrellas. Los artífices de la misma serían el infante D. Juan y el propio Jaime II, beneficiándose de forma patente la causa aragonesa. Se otorgaba la parte septentrional del río Segura a Aragón y la meridional a Castilla, a excepción de Guardamar y Cartagena que también fueron asignadas a Aragón, así como Orihuela, Alicante, Elche, Novelda y la jurisdicción sobre Villena, que seguiría perteneciendo a D. Juan Manuel, lo mismo que Elche.

Una comisión real, integrada por Diego García (Canciller mayor de Castilla) y Gonsalvo García (consejero real por Aragón) fue encargada de fijar sobre el terreno los nuevos límites. Reunidos en Elche al año siguiente acordaron señalar la línea divisoria. Partía de las proximidades de la actual venta de La Encina; seguía luego hacia el sur por la zona que separa los términos de Caudete y Almansa, dejando aquél para Aragón; bordeaba después la villa de Yecla y su término, asignada por imposición de D. Juan Manuel a Castilla, y proseguía hacia el sur entre los términos de Jumilla, Letur, Tobarra, Hellín y Cieza, para alcanzar entre los términos de Fortuna y Orihuela el bajo Segura, cuyo curso restante señalaba la frontera entre Castilla y Aragón, excepción hecha de los lugares de Guardamar y Cartagena, que seguirían adscritos a Aragón, si bien esta última por pocos días ya que Jaime II la concedió graciosamente al rey de Castilla «porque diese a don Juan, hijo del Infante D. Manuel, la villa de Alarcón; y así se cumplió» (19).

A partir de la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304) y su anexo complementario el Acuerdo de Elche (1305), quedaba dividido el reino

(19) ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona... Ob. cit.*, p. 677.



de Murcia en dos regiones. Jaime II incorporó administrativamente toda la parte septentrional al reino de Valencia bajo la denominación de Regnum Valentiae, Ultra Sexonam, con el gobierno de un delegado del Procurador General de la Corona de Aragón. En caso de no residir éste personalmente en tierras de la delegación habría en ella un lugarteniente con sede oficial en Orihuela (20).

(20) DEL ESTAL, Juan Manuel: «Carta magna de Anexión de las villas de Orihuela, Alicante, Elche y Guardamar». En *Anales*. Universidad de Alicante. Departamento de H.^a Medieval, n.º 1, 1982, pp. 60-61.

El profesor Torres Fontes califica de «enormidad» geográfica, histórica y política la división de la Vega del Segura en dos partes desiguales al tratarse de una región con las mismas características naturales, sociales, económicas y humanas (21). Las consecuencias se manifestaron en la Baja Edad Media con una enconada lucha entre estas comarcas, que no terminarían hasta los inicios de la modernidad.

(21) TORRES FONTES, Juan: «La delimitación del Sureste Peninsular (Torrellas-Elche, 1304-1305)». *Ob. cit.*, pp. 452-453.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1281-III-27. Campillo.—*Carta partida en A, B, C en la que los reyes de Castilla y Aragón se comprometen a solucionar sus diferencias perdonándose todos los agravios y querellas pendientes.* (A.C.A. Jaime I. Reg. 47, fol. 105 v.).

Sepan cuantos esta carta vieren e oyeren, como nos D. Alfonso por la graçia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahen e del Algarbe por nos e por el Infante don Sancho mio fijo mayor e heredero e por nuestros herederos quitamos e perdonamos a vos don Pedro por esta misma gracia noble Rey de Aragon todas las querellas e agravyamientos e demandas que nos avyemos e avier podyemos de vos por qual razon quier fasta al dia que esta carta fue fecha. E otrossi nos Rey don Pedro. Sobredicho por nos e por el inffante don Alfonsso nuestro fijo primero e heredero e por los otros nuestros herederos quitamos e perdonamos a vos Rey don Alfonso sobre dicho todas las querellas e agravya mientos e demandas que nos avyemos e aver podiemos de vos por qual razon quier fastal dia que

esta carta fue fecha. E por mayor firmeza mandamos ende fazer dos cartas partidas por a b c e seelladas con nuestros seellos de plomo. Fecha la carta en el Campillo entre Agreda y Taçona Yueves, XXVII dias del mes de marzo. Era de mille e trezientos e dizenuve años.

Yo Johan Perez fu presente en todas estas cosas, e por mandado de amos los reyes sobredichos fiz escreuyr esta carta.

II

1281-III-27. Campillo.—*Carta de amistad y alianza contra terceros de Pedro III de Aragón e Alfonso X de Castilla.* (A.C.A. Jaime I Reg. 47, fol. 105 v.).

Sepan quantos esta carta vyeren e oyeren como nos don Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon catando el debdo del grand amor que nos avemos e aver a vos don Alfonso por essa misma gran noble Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahen e del Algarbe e otrossi por que queremos que todos sepan e entiendan la buena voluntad que avemos de vos amar e ayudar bien e lealmente e de contar los uestros fechos como los nuestros, prometemos e otorgamos por nos e por el Infante don Alfonso nuestro fijo primero e heredero e por todos nuestros herederos que regnaren en Aragon despues de nos e por el Rey don Jaymes, nuestro hermano, de ayudar e valer a bona fe sin mal engaño por a siempre contra todos los homes del mundo xristianos e moros. A vos don Alfonso sobredicho e al Infante don Sancho uestro fijo mayor e heredero, e a todos los otros uestros herederos que despues de vos regnaren en Castiella e en Leon, e de seer leal e uerdadero amigo por todos tiempos a vos e a ellos. E seer amigo de uestros amigos e enemigos de

1281-III-27. Campillo.—*El Infante don Sancho de Castilla promete entregar a Pedro III de Aragón los Castillos del Poyo y Ferrejón, el término de Pozuelo y el valle del Ayora con todos sus castillos.* (A.C.A. Jaime I Reg. 47, fol. 106 v.).

Sepan quantos esta carta vyeren como yo Infante don Sancho fijo mayor e heredero del muy noble don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, otorgo e prometo a vos don Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon que dare e entregare luego a vos o a quien vos quereades sin ningun alongamiento, los castiellos del Poyo e del Ferrejón con términos e derechos e sus pertinenciias e demas desto que vos dare e vos entregare todo el término de Pozuelo que tovyeren omes vezinos daquellos logares, los que fueren puestos por el Rey, mio padre e por vos; E otrossi vos prometo e vos otorgo que del dia desta Pascha de Resurrection primera que viene. Dela era desta carta fasta en tres semanas que de e entregue a vos o a quien vos querades el val Dayora con todos los castiellos que y son e son estos. El castiello e la villa de Ayora e Palaçiolos, Teresa e Xeraful e Zarra e Chalanes e Conflentes, con todos los términos e los derechos daqui al val. De los castillos sobredichos. O por que estas cosas sean mas firmes e valederas fago nos pleyto e omnage.

E juro sobre los Santos evangelios de tener e de guardar todas estas cosas assi como son escriptas en esta carta. E por questo no venga en dubda mande seallar esta carta con mio seello de cera colgado es testimonio de verdat. Data ut supra. Yo Gil Dominguez.

1282-III-27. Campillo.—*El infante don Sancho de Castilla promete entregar a Pedro III de Aragón el castillo y villa de Requena y su término.* (A.C.A. Jaime I Reg. 47, fol. 106 r.).

Sepan quantos esta carta vyeren como yo Infante D. Sancho otorgo e prometo a vos D. Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragón que luego que yor regnare e que vos de e nos entregue el Castiello e la villa de Requena con sus aldeas e sus logares, e todos sus términos e derechos que ha e deve aver. O si ante vos lo podiere dar en bona manera que vos lo de. E otrosi vos do e vos otorgo daqui adelante todos los derechos e todas las razones quel rey mio padre e yo avemos, e podemos aver en el Castiello e la vila de Requena sobredichos, e en sus logares e en sus términos por qual quier razon. E aquesto que no embargue la general difinicion que fiziestes al Rey mio padre e a mi, sobre demandas que oviesedes contranos, ni otras convyniencias o derechos que contra esto viesessen en ninguna manera. E por que estas cosas sean firmes e valederas para siempre fago vos pelyto e omenage, e juro sobre los Santos evangelios de tener e de guardar todas estas cosas asi como son escriptas en esta carta. E por que esto no venga en dubda mande seallar esta carta, con mio sello de cera colgado en testimonio de verdat. Data ut supra. Yo Gil Dominguez.